

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DESPACHO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO DEL SENA REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA

Que dentro del proceso coactivo administrativo que se adelante en estas dependencias contra la empresa SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS S.A.S., identificado con Nit. No. 830.136.012, en calidad de miembro del CONSORCIO VIAL SALAMINA identificado con Nit. No. 900.921.723, no fue posible notificarle mediante correo al representante legal, la Resolución No. 47-00980 del 21/11/2023, por medio de la cual, se deja en firme la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo administrativo, con radicación 472022220007, enviada mediante oficio No. 47-2-2023-003121 de fecha 04/12/2023, de conformidad con el aviso de devolución de correspondencia de fecha 29/01/2024, No. 4-2024-000001, del grupo de administración de documentos, señalando como motivo, NO RESIDE, de conformidad con la directriz jurídica No. 1. No. 3 -2014-000158 de fecha 5 de agosto de 2014, se expide la presente certificación.

Dada en Santa Marta a los 9 días del mes de febrero de 2024.

DUINA MARGARITA GONZALEZ PABON

Secretaria de Cobro Coactivo Administrativo

Dirección Regional Magdalena Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500













EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DESPACHO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO DEL SENA REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA

Que dentro del proceso coactivo administrativo que se adelante en estas dependencias contra la empresa SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS S.A.S., identificado con Nit. No. 830.136.012, en calidad de miembro del CONSORCIO VIAL SALAMINA identificado con Nit. No. 900.921.723, no fue posible notificarle mediante correo al representante legal, la Resolución No. 47-00980 del 21/11/2023, por medio de la cual, se deja en firme la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo administrativo, con radicación 472022220007, enviada mediante oficio No. 47-2-2023-003121 de fecha 04/12/2023, de conformidad con el aviso de devolución de correspondencia de fecha 29/01/2024, No. 4-2024-000001, del grupo de administración de documentos, señalando como motivo, NO RESIDE, de conformidad con la directriz jurídica No. 1. No. 3 -2014-000158 de fecha 5 de agosto de 2014, se expide la presente certificación.

Dada en Santa Marta a los 9 días del mes de febrero de 2024.

DUINA MARGARITA GONZALEZ PABON
Secretaria de Cobro Coactivo Administrativo

Dirección Regional Magdalena Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500













RESOLUCIÓN No. 47 - 00980 DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA DEJAR EN FIRME LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO DE UNA OBLIGACION EN UN PROCESO EN LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 1066 de 2006, contenidas en el artículo 837 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º, 78, 80, 81,83 y 85 de la resolución 1235 de 2014 "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el Sena, a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo", Resolución Nº 1-1248 del 30 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, sigue un proceso de Cobro Coactivo Administrativo con el radicado № 472022220007 contra el CONSORCIO VIAL SALAMINA, con NIT 900.921.723 y sus consorciados, SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS S.A.S, con NIT 830.136.012; DP INGENIEROS S.A.S, con NIT 900.322.118; OBRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS TRES A S.A.S, con NIT 830.031.936; e INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S, con NIT 830.031.93; por concepto de incumplimiento de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC- con base en la obligación contenida en la Resolución No.47- 00330 del 19 de agosto de 2021, modificada por la Resolución 47-00160 del 24 de marzo de 2022, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$232.776.928), discriminados así:

Obligación principal: \$ 129.973.767. Intereses de mora: \$ 102.803.161.

Que mediante Auto 007 del 17 de agosto de 2022, se avocó conocimiento para dar inicio al presente proceso de cobro coactivo administrativo.

Que mediante Resolución 47-00745 del 12 de octubre de 2022, se profirió mandamiento de pago en contra del ejecutado por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 232.776.928), más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación, hasta el momento que se haga efectivo el pago, a la tasa que legalmente le sea aplicable.

Que mediante Resolución 47-00746 del 12 de octubre de 2022, se decretaron medidas cautelares, limitando el embargo a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 465.553.856.).

Que mediante Resolución Nº 47-00385 del 7 de junio de 2023 se ordenó seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

Que mediante Resolución Nº 47-00768 del 18 de septiembre de 2023, se realizó liquidación del crédito conforme los resultados del aplicativo SIREC, la cual arrojó un valor TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$300.970.251).

Que el ARTICULO 77 de la Resolución 1235 de 2014 "Mediante la cual se adopta el reglamento interno de Recaudo de Cartera en el SENA, a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo", establece: "TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO". La liquidación del crédito y de las costas está contenida en un auto de trámite contra el que no procede recurso alguno. No obstante, de ella se dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días hábiles, para que formule las objeciones a que haya lugar y aporte las pruebas que estime necesarias, para tal efecto dicha notificación se hará por correo".

Que teniendo en cuenta que la parte interesada no formuló objeciones dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución que liquidó el crédito, se procederá a declarar su firmeza.

> Pag # 1 GD-F-010 V05





RESOLUCIÓN No. 47 - 00980 DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA DEJAR EN FIRME LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO DE UNA OBLIGACION EN UN PROCESO EN LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Magdalena

RESUELVE

Artículo 1º. Dejar en firme la Resolución Nº 47-00768 del 18 de septiembre de 2023, a través de la cual se liquidó el crédito contra la empresa CONSORCIO VIAL SALAMINA, con NIT 900.921.723, y sus consorciados, SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS S.A.S, con NIT 830.136.012; DP INGENIEROS S.A.S, con NIT 900.322.118; OBRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS TRES A S.A.S, con NIT 830.031.936; e INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S, con NIT 830.031.93; por el valor total de TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$300.970.251), a favor del SENA, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente

Artículo 2º. Por secretaria hacer las anotaciones del caso.

Artículo 3º. Notifíquese a la parte interesada.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta a los 21/11/2023

URIBE TARAZONA 2023.11.21 11:49:08 -05'00'

CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA

Director Regional Magdalena (E) Funcionario Ejecutor Cobro Coactivo Administrativo

Ruteratel. Vo.Bo. Rubén Dario Espeleta Gascón

Atomodice.

Abogado Asesor Revisó: Duina Gonzalez Pabón Secretaria Cobro Coactivo Administrativo

Elaboro: Jorge José Celedón Urbina Abogado Cobro Coactivo Administrativo

and the state of t

GD-F-010 V05 Pag # 2





47-1010 Santa Marta, No: 47-2-2023-003121

Señor MIGUEL ANTONIO MENDOZA DAZA Representante Legal SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS S.A.S. NIT 830.136.012 Miembro CONSORCIO VIAL SALAMINA Correo: solucionesinmobiliariasyfinsas@gmail.com Calle 76 54 11 LO A5 Tel 3852009 Barranquilla Atlántico.

Asunto:

- Notificación por correo Resolución que deja en firme liquidación del crédito
- -Proceso con radicado: Nº 472022220007.

Cordial saludo;

De conformidad con el artículo 77 de la Resolución 1235 de 2014, me permito notificarle la Resolución Nº 47-00980 del 21 de noviembre de 2023, a través de la cual se deja en firme la liquidación del crédito que usted tiene con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, allegándole una copia de esta.

Cordialmente;

Profesional Grado 3 Secretaria de Cobro Coactivo

Anexo: Dos (2) folios.

Proyectó: Jorge José Celedon Urbina Abogado Apoyo Cobro Coactivo.

Copia: Oficina Cobro Coactivo Administrativo SENA Regional Magdalena.

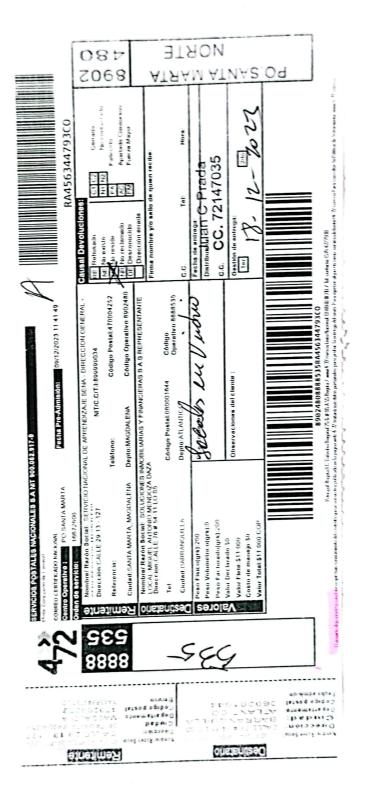
Dirección Regional Magdalena Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500













AVISO DE DEVOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA

FECHA: 29/01/2024

Radicado No: 4-2024-000001

PARA:

471010

DESPACHO DIRECCION REGIONAL

DE:

GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

Por los motivos que se destacan a continuación, no fué posible entregar al destinatario la siguiente correspondencia

Radicacion (2-2006-999999)	Documento	Fecha	Destinatario	Ciudad	Guía	мотио
2-2023-002321	CARTA	21 - 09 - 2023	PEDRO RAMON LAZA	PLANETA RICA	RA444428243CO	NO RESIDE
2-2023-003121	CARTA	04 - 12 - 2023	MIGUEL ANTONIO MEN	BARRANQUILLA	RA456344793CO	NO RESIDE
2-2023-003124	CARTA	04 - 12 - 2023	OSVALDO ORDONEZ	LA PAZ-ROBLES-CESA	RA458344820CO	NO RESIDE
	1-			malay residence	Bulkey Again	
	March 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		STREET,		BRIDAN NAME OF	7 1 1 1
		1.0000000000000000000000000000000000000	PERSONAL PROPERTY.		BENEFIT YOUT	
		A CONTRACTOR OF THE SECTION OF THE S	Eurapath Mathematic		TALLES PROPERTY	
		TO AT LEGISLATION HIS	Carlotta Catholic		医中国生产工程	7 8 8
	- ENT 25		ALLAGRICA STATES	SALE TO SERVICE	美工 管 13 14 15	
		THE RESIDENCE OF STREET	15. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		DESPENDANT.	

Una vez verificada la información, favor devolver los documentos anexos acompañados de este mismo formato para proceder a su reenvio, o informar si no se envia de nuevo. Por favor actualizar su base de datos para posteriores envios.

Firma:

Grupo Administración Documentos